



ESPAÑA

jcg

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1980

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			17.8.79

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	
31 NUMERO			

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 63H 17/05

54 TITULO DE LA INVENCION
CAMION HORMIGONERA DE JUEGUETE DESMONTABLE

71 SOLICITANTE (S)
PAYA HERMANOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/Santa Rita, nº 33 - IBI .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente Memoria, como se des-  
prende de su enunciado, es un camión hormigonera de juguete,  
que tiene la facultad de ser desmontable y montable, con el  
fin de que los niños, aparte de jugar con el camión hormi-  
5 gonera como tal, puedan también desarrollar su imaginación  
al poder desmontarlo y montarlo tantas veces como ~~quiera~~.

En este sentido el objeto en cuestión ~~adquiere~~  
una posibilidad importante en el aspecto didáctico; ~~necesario~~  
10 necesario para la educación de los niños, ya que se motiva a es-  
tos para que realicen trabajos manuales. ....

Las características del camión hormigonera en  
cuestión han sido estudiadas para su obtención en ~~piezas sen~~  
cillas y robustas, con medios convencionales de ~~ensamblaje~~  
por medio de aletas de engarce. ....

15 Comprende una plataforma-chasis, provista de  
medios de rodadura propios de un camión que comporta el me-  
canismo motriz conectado a un mando a distancia de tipo con-  
vencional. Asimismo comprende piezas conformadas indepen-  
dientes como: la cabina de conducción; una base basculante  
20 y soporte de la cuba giratoria; elementos de acoplamiento de  
la cuba sobre la base; la cuba misma, y los mecanismos de  
actuación sobre la cuba, que van incorporados a una de las  
partes desmontables.

25 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se  
acompaña a la presente Memoria, formando parte de la misma,  
un juego de dibujos en los que aparece lo siguiente:

La figura única que se acompaña muestra un des-  
piece de las partes componentes, en sección y en orden de  
montaje.

30 El chasis -1- está apoyado en medios de roda-

1 dura -2- correspondientes a un camión convencional, y tiene un elemento motriz -3-, conectado por la conducción -4- a un mando a distancia.

5 La plataforma -5-, que se engarza al chasis por las aletas -6-, mediante escotaduras que el chasis posee al efecto. A su vez también la plataforma tiene ranuras -7-, donde engarza la carcasa -8- por medio de sus aletas -9-.

10 Una salida de eje motriz -10- sobre el chasis, recibe acoplado un piñón -11- a través de una escotadura -12- de la carcasa -8-. Un mecanismo de palanca -13- está dispuesto en la propia carcasa y en disposición de actuar sobre la cuba para elevarla.

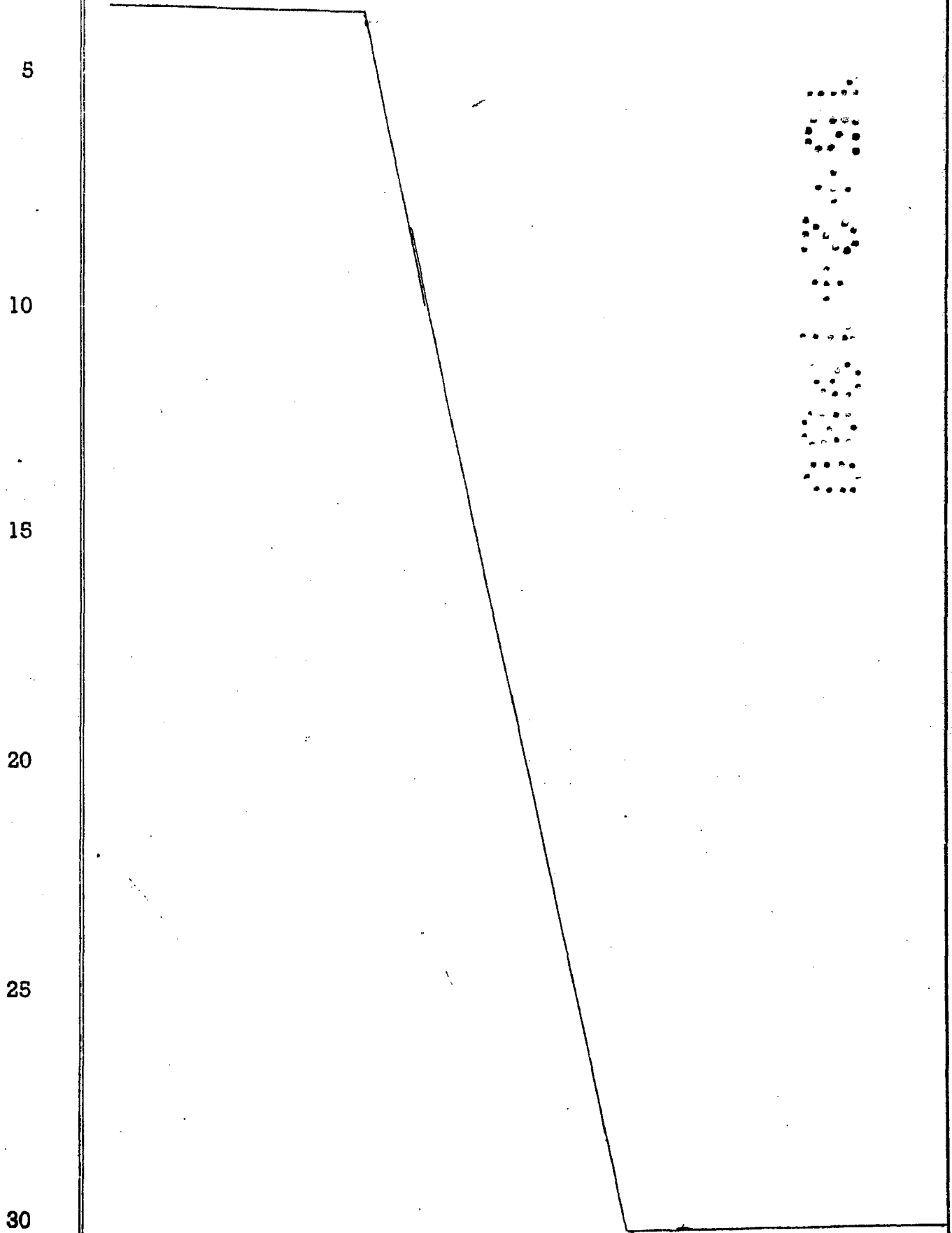
15 La cuba -14-, formada por dos partes ensambladas y desmontables, se apoya, por la base cerrada, por un pivote -15- en un alojamiento -16- previsto en la bancada de soporte -17-, engarzable a su vez en la plataforma -5-. La propia bancada que tiene otro soporte -18-, donde se acopla una tolva -19- y una placa vertical intermedia -20- sobre la cual descansa el borde abierto de la cuba para su giro.

La pieza -21- hace de nexo de unión entre el soporte -17- y carcasa -3-, estableciendo la inclinación de dicho soporte y cuba.

25 Como se ha visto a lo largo de la descripción, todas las piezas son ajustables entre sí y engarzables a través de las aletas y ranuras, por medio de los cuales puede montarse y desmontarse el juguete manualmente.

30 Se ha previsto que las partes mecánicas de actuación más principales se mantengan fijadas a partes integrales, en evitación de su pérdida.

1 Resulta, en esencia, un juguete altamente atractivo para los niños.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

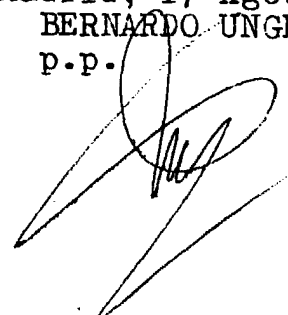
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

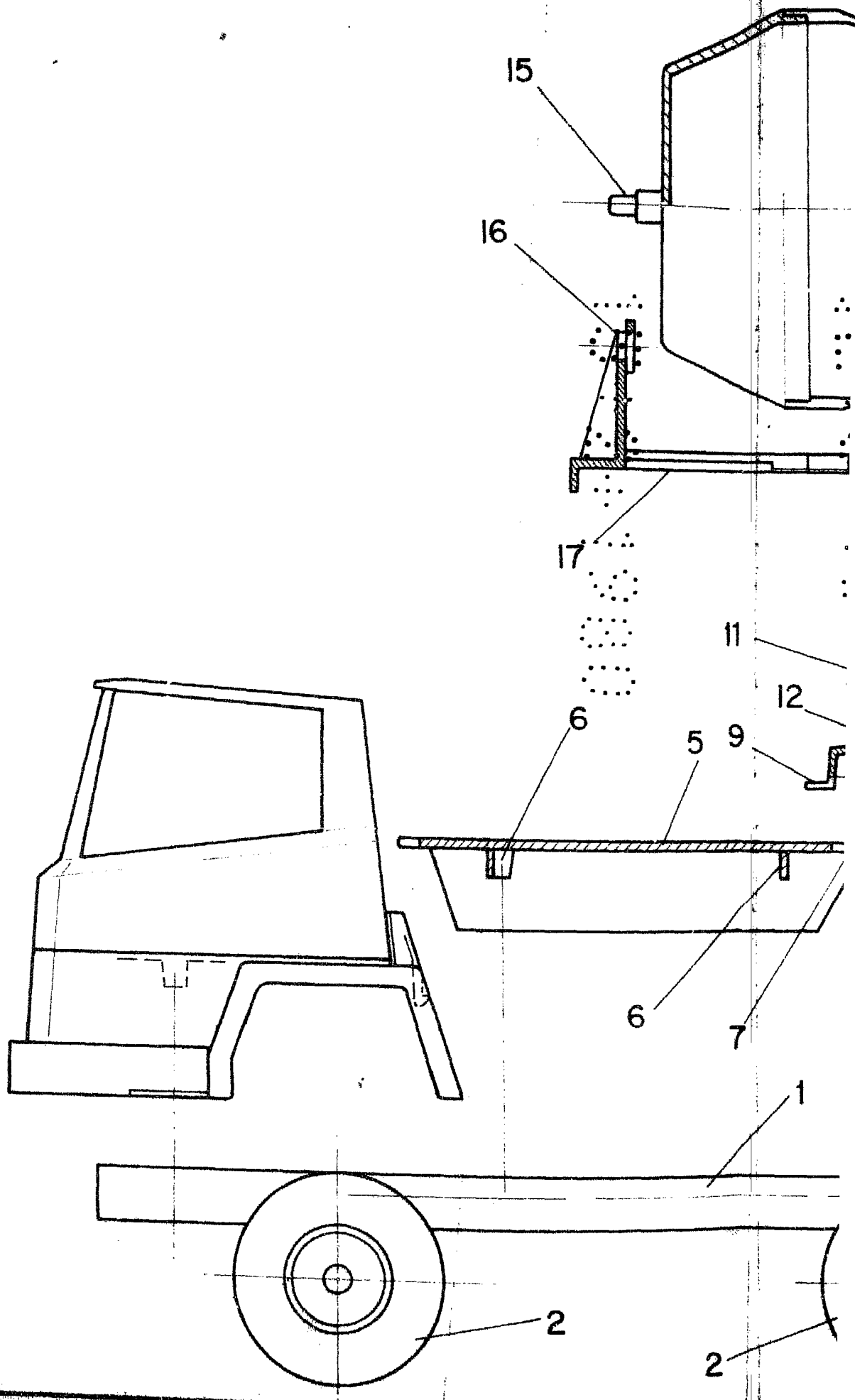
1                   1.- CAMION HORMIGONERA DE JUGUETE DESMONTABLE, ca-  
racterizado esencialmente por el hecho de que sobre la pla-  
taforma-chasis, provista de medios de rodadura propios de -  
un camión, que comporta el mecanismo motriz conectado a un  
5                   mando a distancia de tipo convencional, todas las partes que  
constituyen la cabina del vehículo; la base basculante so-  
porte de la cuba; los elementos de ajuste de la cuba sobre  
la base, y la cuba misma, están constituidas por piezas sim-  
ples moldeadas e independientes, capacitadas de ajuste en-  
10                   tre sí a través de encajes adecuados, para conformar los dis-  
tintos cuerpos y elementos, que están dotados, además, de  
medios de engarce, tales como aletas y ranuras, por medio -  
de los cuales pueden montarse y desmontarse. manualmente, -  
unos elementos sobre otros.

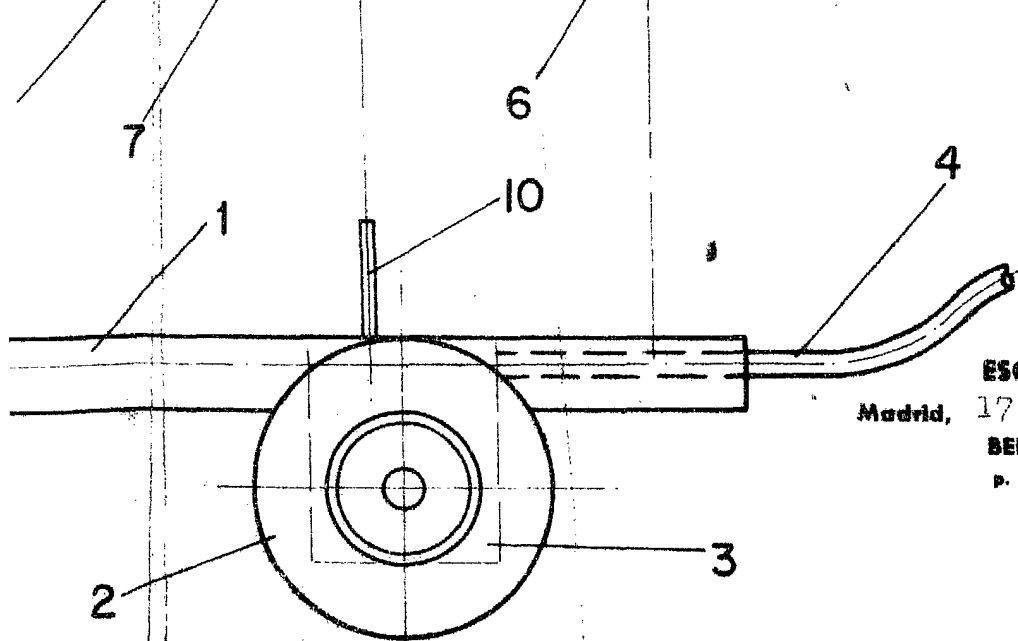
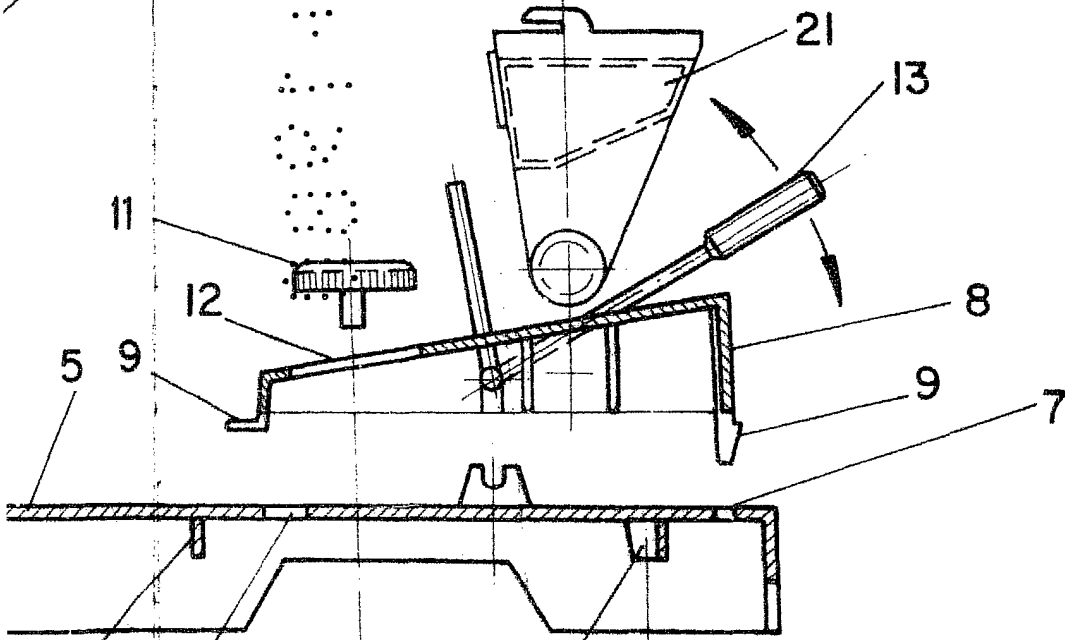
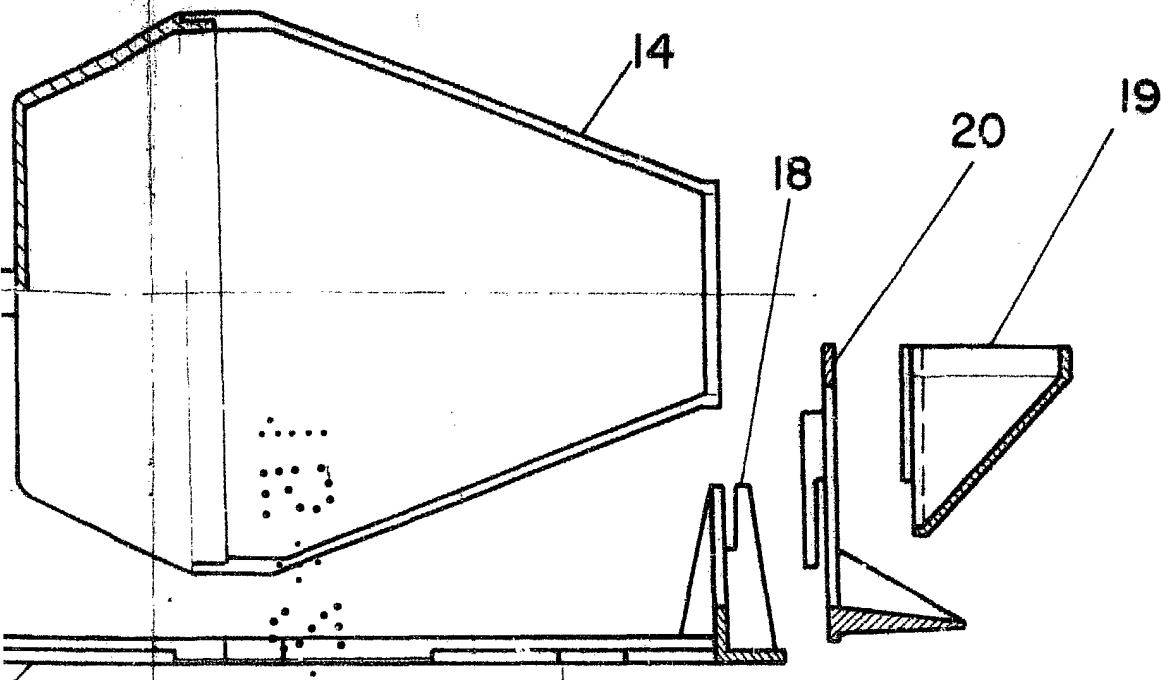
15                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CA  
MION HORMIGONERA DE JUGUETE; DESMONTABLE

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete página me-  
canografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 Agosto 1979  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

25                   





ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Agosto de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.